



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2022-00039-00
DEMANDANTE: FITO FERTIL S.A.S.
DEMANDADO: ROQUE PASTOR LOPEZ FORIGUA.

Remitido por competencia en razón de la cuantía el expediente por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón Cundinamarca, ingresa al Despacho, para calificación de la demanda la cual una vez revisada no acredita el cumplimiento de los requisitos consagrados en los artículos 85 y 422 del C.G.P., por lo que se inadmitirá para que subsane los yerros que se relacionan a continuación:

1. Se deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante, toda vez que, si bien se indica en el acápite de anexos de la demanda, lo cierto es que no se observa dentro del plenario.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

INADMITIR la presente demanda ejecutiva para que en el término de cinco (5) días sea subsanada en los yerros puestos de pretense en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b6f7c3ad5e35a8c71b88d91e524ecf5d7caf82242e39cf4d35b908d3a6d5f1**

Documento generado en 16/06/2022 12:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>